2016

CONTRATO Nº 23.../2016

"CONSULTORIA EJECUCION PROYECTO DE OBRAS Y FISCALIZACION"

La Municipalidad de Mbaracayu, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en el acto por el Intendente Municipal Señor Edir Eduar Lermen Ritter, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.322.613, con domicilio en el Centro Urbano de Mbaracayu, la Señora Rosa Frutos de Lermen Secretaria General con Cedula de Identidad No 3.266.693, por una parte y por la otra, la Arq. Ana Nidia Ortiz, con Cédula de Identidad Nº 1.915.382, domiciliada en la ciudad de Juan León Mallorquín- Calle Wenceslao Esquivel, en adelante denominado **LA CONTRATADA**; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Contratación Directa ID-301.941, convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.----------

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE DOMICILIO. A los efectos del presente contrato la contratante fija domicilio en el Centro Urbano de Mbaracayu y el contratista, en la ciudad de Juan Leon Mallorquin- Calle Wenceslao Esquivel y donde se reputaran validas todas las notificaciones referentes al mismo.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. Contrato.
3. La garantía

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 580-30-011 y 580-30-001, del Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayu para el año 2.016. El procedimiento es por ad referéndum y ha sido aprobado por Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es la elaboración de un proyecto para la ejecución de obras y fiscalización:

Detalle de los trabajos a realizar:

A- ESTUDIO Y ELABORACION DE PROYECTOS:

1.- Denominación del Proyecto
2.- Mediciones
3.- Muestras Fotográficas de situación actual de zona de inversión
4.- Ante Proyectos
5.- Planos arquitectónicos, Especificaciones Técnicas, planillas de cronograma de avance físico, planillas de cómputo métrico y presupuesto estimativo.

B- FISCALIZACION

1.- Acta de Inicio de obras
2.- Seguimiento de la ejecución física con el cronograma de avance
3.- Informes y dictamen en cada etapa para certificación y pago
4.- Análisis y evaluación del Libro de Obras con elaboración de dictamen
5.- Elaboración de las recepciones provisorias y definitivas
6.-Dictamen para el pago correspondiente al Fondo de caución (reparo) de cada obra.

C- OTROS SERVICIOS

1.- Análisis, evaluación y dictamen para la ejecución de obras en el distrito en base a lo establecido en la Ley Tributaria Municipal
2.- Análisis de costos para la determinación del Impuesto a la Construcción en base a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, Ley Tributaria Municipal y Ordenanza Tributaria Municipal
3.- Análisis , evaluación y dictamen referentes a temas relacionados a diferentes actividades económicas en funcionamiento o a funcionar en el Municipio de Mbaracayu, en lo referente a la infraestructura edilicia, leyes ambientales y otras disposiciones vigentes en la relación a construcciones en el Distrito.
4.- Estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1533/00 de Obras Publicas en lo referente a los Art 42 y 43 de Medición y Pago, Art 44 y 45 de la Ejecución y Recepción de Obras y Art 46 De la Fiscalización de Obras.
5.- Asistencia a las sesiones de la Junta Municipal en casos de convocatoria en temas referentes a proyectos y fiscalización de obras.
6.- Asesoramiento y dictamen referentes a Licitaciones Públicas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Contratación Directa de las diferentes obras a ser convocadas por la Institución Municipal ante la DNCP .
7.- Representación ante la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Ministerio de Obras Publicas, Entidades Binacionales y otros cuando el tema de referencia sea Obras y Fiscalización.

Los trabajos se realizarán en las oficinas de LA CONTRATADA con reuniones periódicas con LA CONTRATANTE a fin de definir todas las necesidades para la elaboración del proyecto.-----

La totalidad de los trabajos, informes y documentos deberán ser entregados a la Municipalidad de Mbaracayu en un plazo máximo de **11 (once)** meses calendario para la fiscalización de obras y **02 (dos)** meses calendario para el diseño de obra contados a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato. El plazo de vigencia del mismo será de 11 meses febrero- diciembre ejercicio 2.016 para el servicio de fiscalización de obras y meses febrero-marzo 2016 para el servicio de elaboración de diseño de proyecto de obras, computo métrico, especificaciones técnicas y planos.

CLAUSULA SEXPTIMA: FUERZA MAYOR.

LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. -----

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 289.970.000 (guaraníes: doscientos ochenta y nueve millones, novecientos setenta mil) El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán en forma mensual. Para el pago, la contratada deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura y las notas o constancias de recepción. El pago será efectivizado dentro de los 10 (diez) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, siempre que los documentos presentados hayan sido aprobados por la Municipalidad de Mbaracayu---------

Los pagos se realizarán por TESORERIA INSTITUCIONAL. Para tener derecho a todo cobro la contratada deberá presentar solicitud de pago con informe del trabajo realizado y la respectiva factura.

Si LA CONTRATADA no diere cumplimiento a la entrega de los documentos detallados dentro de los plazos establecidos, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% del valor total del servicio, por cada semana o fracción mayor de tres días. Dicha multa será deducida de la factura que el proveedor presente para cobro. El monto máximo de multas está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el

estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar deberá dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, presentar una *Póliza de Responsabilidad Profesional* por un monto en guaraníes equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

La póliza deberá ser expedida por una compañía paraguaya habilitada por la Superintendencia General de Seguros del Banco Central del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Las partes declaran que pondrán toda la colaboración y profesionalismo para la correcta elaboración del trabajo y de existir cualquier controversia que suscitaren la interpretación o el incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable, si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Itakyry- Departamento de Alto Paraná.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los ...once..... días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.----------

POR LA CONTRATANTE: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

POR LA CONTRATADA : Arq, Ana Nidia Ortiz

REFRENDADO POR: Rosa Frutos de Lermen- Secretaria General

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL:
DILSON GILMAR FULBER- ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU